



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de setiembre de 2021
TR. N° 0273-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0273-2021-R-UNALM.- La Molina, 02 de setiembre de 2021. VISTO: La comunicación N° 0532-2021/DIGA, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la designación de los responsables del manejo de las cuentas corrientes, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú; **CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 0417-2020-R-UNALM fue expedida a fin de facilitar y autorizar el manejo de las cuentas, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la Institución mantiene con el Banco de Crédito del Perú; Que, mediante Resolución N° 0005-2021-R-UNALM, se procedió a encargar a la Econ. Noris Elda Castro Acevedo, la jefatura de la Oficina de Planeamiento, en reemplazo del Sr. Alberto Enrique Valcárcel Remond, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, al nuevo funcionario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1º.**- Acreditar, ante el **Banco de Crédito del Perú**, como funcionaria encargada para la apertura, manejo de cuentas, y solicitud de operaciones bancarias celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro y depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos, a la Econ. Noris Elda Castro Acevedo, quien también queda autorizada a solicitar y contratar las cartas fianzas a nombre de la institución, girar cheques contra los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí misma; endosar cheques a favor de terceros o de sí misma, incluso para abono en cuenta de la sociedad, y cobrar cheques. **ARTICULO 2º.** - Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, a los funcionarios titulares y suplentes, responsables de las operaciones bancarias, quienes quedan autorizados, a partir de la vigencia de la presente resolución, a solicitar y contratar cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú; asimismo, se les otorga las siguientes facultades especiales:

1. Facultad específica: "constituir y/o abrir certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera, poner en garantía certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera o prender, afectar títulos valores en garantía".
2. Facultad general: "abrir y cerrar cuentas a plazos de todo tipo de cuentas bancarias o de ahorro, abrir y cerrar cuentas en entidades bancarias o financieras o del sistema financiero, realizar operaciones pasivas en el sistema financiero, comprar y vender valores mobiliarios" y de más operaciones bancarias que la Universidad Nacional Agraria La Molina mantiene con el Banco de Crédito del Perú.
3. Girar cheques, contra todos los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de setiembre de 2021
TR. N° 0273-2021-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 3º. - Los funcionarios encargados de realizar las operaciones bancarias indicadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, son los siguientes:

| TITULARES | CARGO |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Guaylupo Curay, Augusto Alejandro | Director General de Administración |
| Prado García, Lucila Rayda | Tesorera |
| SUPLENTES | CARGO |
| Castro Acevedo, Noris Elda | Jefa de la Oficina de Planeamiento |
| Alfaro Matute, María Teresa | Jefa de la Unidad de Recursos Humanos |

ARTICULO 4º. - Todas las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y demás que puedan ser necesarias, que se tramiten o soliciten al amparo de la autorización, materia de la presente resolución, siempre que se efectúen mediante firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda. **ARTICULO 5º.** - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0417-2020-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



 SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,MIEMBROS